



MUNICIPIO DE FLORIAN			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-16	Página 1 de 2
GESTIÓN		Versión 04	01-08-2025
CONTRACTUAL			
APROBACIÓN DE GARANTIA CONTRACTUAL			

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Alcalde de Florián, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 315 de la C.P, artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, decreto 1860 de 2021.

CONSIDERANDO

- a. Que para la ejecución del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MF-CI-001-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER"**, de fecha veintiséis (26) del mes de marzo de 2026, suscrito entre el Municipio de Florián, Santander, Nit 890.209.640-2 y **FUNDACION LA MAGIA DEL SERVIR** con NIT: 901.844.076-1, representada legalmente por **JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.148.903 de Usaquén, de acuerdo a la cláusula de garantía, se requirió el otorgamiento de una garantía, así:

Garantía de cumplimiento

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Florián, Santander, dentro de un (01) día hábil a partir de la suscripción electrónica del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15.
VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.	VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

PARÁGRAFO: En caso de adicionarse en plazo y valor, el contratista quedará obligado a actualizar las respectivas garantías.

- b.- Que el valor del convenio es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$177.116.500,00) MCTE**, incluidos todos los impuestos

De acuerdo al valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma:

- 1) Aporte económico del Municipio de Florián, Santander, por un valor de: Aporte económico del Municipio de Florián, Santander, por valor de: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE FLORIÁN



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-16	Página 2 de 2
GESTIÓN		Versión 04	01-08-2025
CONTRACTUAL			
APROBACIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL			

OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 161.816.500,00), con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026

- II) Aporte en especie del Municipio de Florián, Santander, por valor de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00)**, representados en el inmueble y los servicios públicos de agua, energía, gas y otros para el funcionamiento del centro de bienestar del adulto mayor
- III) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000,00)** representados en los servicios de recreación y contables.

c.- Que el plazo de ejecución es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, a partir de la firma del acta de inicio.

d.- Que en efecto el contratista mediante la póliza de seguro de cumplimiento No. B-100077330 anexo 0, expedida el veintiséis (26) de marzo de 2026, por **SEGUROS MUNDIAL**. Nit. 860.037.013-6, tomada por **FUNDACION LA MAGIA DEL SERVIR** con NIT: 901.844.076-1, representada legalmente por **JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.148.903 de Usaquén, la cual ampara los valores y las coberturas asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual contenido en el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MF-CI-001-2026**, de acuerdo con lo requerido en la cláusula de garantía, quedando en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio de Florián, Santander.

e.- Que se hace necesario impartir aprobación a la garantía constituida, por lo cual en mérito a lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento No. B-100077330 anexo 0, expedida el veintiséis (26) de marzo de 2026, por **SEGUROS MUNDIAL**. Nit. 860.037.013-6, tomada por **FUNDACION LA MAGIA DEL SERVIR** con NIT: 901.844.076-1, representada legalmente por **JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.148.903 de Usaquén, la cual ampara los valores y las coberturas asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual contenido en el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MF-CI-001-2026**, de acuerdo con lo requerido en la cláusula de garantía, quedando en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio de Florián, Santander.

No. PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR DE AMPARO
		DESDE	HASTA	
i. Garantía de cumplimiento				
B-100077330 anexo 0	Cumplimiento general del contrato	26/03/2026	10/02/2027	\$ 17.711.650,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	26/03/2026	10/08/2029	\$ 35.423.300,00
	Calidad del servicio	26/03/2026	10/02/2027	\$ 17.711.650,00

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Se expide el presente acto administrativo, a los veintiséis (26) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Anyuri Sirleny Castillo Pineda – Secretaria de Salud Municipal

Calle 4. No. 1ª - 45 Esquina - Código Postal 684541 – Teléfono - Celular +57 3124856025
Página WEB. www.florian-santander.gov.co
Correo Electrónico. alcaldia@florian-santander.gov.co

Alcaldía Florián Santander
 Alcaldía Municipal de Florián Santander
 @alcaldia_florian_santander